



# Municipalidad Provincial de Chepén



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2025-MPCH-GM

Chepén, 13 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM-SIP, de fecha 25 de febrero de 2022 la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP: Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley N° 27805 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en su Artículo 5°: que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.

Que, mediante la Ley N° 28024 – Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, se regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado. Además, en el Artículo 16°, señala que: las entidades públicas cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico que tiene carácter de declaración jurada, en el que se consigna información sobre el nombre de las personas que realizan visitas a los funcionarios con capacidad de decisión pública, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que éste ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28024 – Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, el cual establece en su Artículo 9° que los funcionarios con capacidad de decisión pública son responsables de dejar constancia en el Registro de Visitas en Línea la información referida al acto de gestión de intereses que atiendan y dejar constancia en el Registro de Agendas Oficiales de los actos de gestión que puedan realizarse fuera de la sede institucional, siempre que sean programados y debidamente motivados con anterioridad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó los “Lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, el cual establece en su Numeral 4.1.12 que el Registro de Visitas: es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables.

Que, bajo ese contexto normativo antes señalado, y por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 502-2024-MPCH, de fecha 26 de junio de 2024; y Resolución de Alcaldía N° 036-2023-MPCH/A, de fecha 06 de enero del 2023:

SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** DESIGNAR a partir de la fecha, a Tatiana del Solach Ramírez Morales, jefe de la Oficina de Imagen Institucional, en adición de funciones y responsabilidades designadas, como Administradora del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales de la Municipalidad Provincial de Chepén, de conformidad a los Lineamientos establecidos en la Directiva N 001-2022-PCM/SIP.

**Artículo 3°:** DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que solicite el administrador del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales, dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**Artículo 4°:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe).

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Dr. José Antonio Paredes Vásquez  
GERENTE MUNICIPAL

Cc.  
JAPV.